



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

## **Parque de la Innovación - Licitación II – Transporte y Disposición Final Ex-Situ**

### **3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**EX-2020-23846365-GCABA-DGINURB**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras

INDICE

<b>3.0 GENERALIDADES .....</b>	<b>4</b>
3.0.1 MEMORIA DESCRIPTIVA.....	4
3.0.2 CLAUSULAS GENERALES .....	5
<b>3.1 REMEDIACIÓN.....</b>	<b>7</b>
3.1.0 GENERALIDADES .....	7
3.1.1 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y48 con Y8 / Y9 (Suelo con HAPs) .....	10
3.1.2 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y31 Plomo Inorgánico hasta < 50.000 mg/kg (Sólido).....	10
3.1.3 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y31 Plomo Inorgánico > 50.000 mg/kg (Sólido)	10
3.1.4 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y8 / Y9 (Líquido con HAPs) .....	10
3.1.5 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Metales (Exceptuando Y31 e Y29) o Fenoles	10
3.1.6 Estadía de caja roll off.....	10
3.1.7 Transporte sábados, domingos y feriados.....	10
3.1.8 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y36 (Asbesto no desgranado sobre chapas, tapas, cañerías, accesorios) .....	10
3.1.9 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y36 (Asbesto no desgranado en tanque para almacenamiento de agua (capacidad 0,5 m3)) .....	11



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras

**LISTADO DE PLANOS**

PARQUE DE LA INNOVACIÓN					
LISTADO DE PLANOS · LICITACIÓN 2 · TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EX-SITU					
Serie	Código	Descripción	Formato	Escala	Archivo CAD
ENTORNO GENERAL - PARA TODOS LOS SECTORES					
EE - Entorno existente					
	EE.01	PLANTA GENERAL DE RELEVAMIENTO	A0	1/750	PI_EG_EE_RE.dwg
	EE.02	PLANTA GENERAL DE RELEVAMIENTO	A0	1/750	PI_EG_EE_EE.dwg
MP - Masterplan					
	MP.01	ENTORNO INMEDIATO Y LIMITES DE INTERVENCIÓN	A0	1/2000	PI_EG_MP_PLN.dwg
	MP.02	DEFINICIÓN DE SECTORES	A0	1/750	PI_EG_MP_PLN.dwg
	MP.03	DEFINICIÓN DE SUB - SECTORES	A0	1/750	PI_EG_MP_PLN.dwg
	MP.04	PROYECTO DE SUPERFICIE	A0	1/750	PI_EG_MP_PLN.dwg

**ANEXOS**

- PLAN DE RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL
- FORO 023-01
- INSO 008-02
- FORO 058
- FORO 059



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

### **3.0 GENERALIDADES**

#### **3.0.1 MEMORIA DESCRIPTIVA**

##### LOCALIZACIÓN

El predio se encuentra delimitado por las Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo y Av. Del Libertador en el Barrio Núñez, Comuna 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

##### OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

La presente licitación se encuadra en el marco del proyecto Parque de la Innovación, cuyas características se describen a continuación:

El Parque de la Innovación es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que procura instaurar un campus concentrador de instituciones públicas y privadas destinadas a la innovación, la enseñanza superior y la investigación científica aplicada.

El predio se divide en tres lotes A, B y C. Siendo los lotes A y B privados y el lote C, donde se desarrollará el Parque de la Innovación.

Se realizará también la apertura de las nuevas calles Ricchieri, Bavio, Campos Salles y sus correspondientes veredas. La nueva circulación vehicular se realizará bordeando el polígono por las avenidas Udaondo, Lugones, Campos Salles (que se abre como límite con el predio del CENARD) y la continuación de las calles Ernesto Bavio y Ricchieri.

Además, se procederá a la ejecución de veredas, bicisendas, plantación de arbolado urbano viario, provisión y colocación de equipamiento urbano, contenedores de basura y colocación de alumbrado público, etc.

##### FINALIDAD

La presente constituye la Etapa II del mencionado Proyecto y tiene por objeto la contratación para la carga, transporte y tratamiento de suelos y/o matrices sólidas afectadas por hidrocarburos y/o metales pesados, en condición de residuos peligrosos para disposición final.

##### BENEFICIARIOS DE LA OBRA

Son beneficiarios los ciudadanos en su totalidad, teniendo en cuenta que la presencia de residuos peligrosos afecta la salud humana y el medio ambiente, y a través de la presente obra se retirarán del predio dando el tratamiento fijado en la normativa vigente

##### TERMINOLOGÍA

**GCABA**, significa Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**MJGGM** significa Jefatura de Gabinete de Ministros

**SSO** significa Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**SECDU** significa Secretaría de Desarrollo Urbano, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**DGINYAR** significa Dirección General Ingeniería y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**DGINURB** significa Dirección General de Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**DGIT** significa Dirección General de Infraestructura del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**DGPAR** significa Dirección General de Proyectos de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**DGAUR** significa Dirección General de Antropología Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

**UPEIG** significa Unidad de Proyectos Especiales Infraestructura Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**EPS**, significa Empresa Prestataria de Servicios

**DGROC** significa Dirección General Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**REPSEL**: Residuos Peligrosos

**PRA**: Plan de Recomposición Ambiental

### **3.0.2 CLAUSULAS GENERALES**

#### ALCANCES DEL PLIEGO

Este Pliego tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación, correspondientes a tareas que integran el **transporte, tratamiento y disposición ex situ de RESPEL**, motivo de la presente licitación.

Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

#### CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán de modo eficiente y correctamente ejecutados, tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte.

Para ello, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas y los procedimientos que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

#### CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá cumplir fielmente lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

Se establece que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe considerarse incluido en su Oferta.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

#### CONOCIMIENTO DE LA OBRA

Los Oferentes realizarán en forma previa a la cotización, visitas al predio, relevamiento de obras existentes, vías de acceso, verificación de limitaciones al tránsito vehicular vigentes, estado del área de intervención, instalaciones existentes, y cualquier elemento favorable o desfavorable a ser tenido en cuenta para el trabajo y la oferta.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las acciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar.

Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

### **TRAMITACIONES Y FIRMAS**

El Contratista, con el soporte de Operador In Situ (**O.I.S.**) designado por el **GCABA** (a cuenta y cargo del **GCABA**) en el marco de Resolución 326-APrA/13, deberá gestionar ante los entes dependientes del **GCABA**, así como nacionales y jurisdiccionales que correspondan, los registros y/o permisos correspondientes a los trabajos involucrados (transporte, tratamiento y disposición final de **RESPEL**).

El Contratista, con el soporte del **O.I.S.** designado por el **GCABA**, tendrá también a su cargo la firma y la realización de todos los trámites ante las reparticiones mencionadas y/u otras, para obtener la aprobación de los manifiestos de gestión de **RESPEL**.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

### **REGISTRO DE LOS TRABAJOS**

Toda la documentación ejecutiva deberá ser revisada y aprobada por el **O.I.S.** y la Inspección de Obra, debiéndose mantener al día todos los manifiestos que vayan surgiendo del avance del transporte ex situ, con su correspondiente recepción por medio de la planta de tratamiento, su pesaje total definitivo y su certificado de disposición final.

### **MEMORIA DE PLAN DE TRABAJO**

Las acciones para la adecuación ambiental, considerando el **PRA** aprobado por **APrA**, se corresponderán a las siguientes prácticas:

- 1) Segregación de suelos sub superficiales, afectados por hidrocarburos y/o metales pesados, para su transporte, tratamiento y disposición final ex situ, en condición de **RESPEL**.
- 2) Segregación de suelos superficiales, afectados por hidrocarburos, para tratamiento in situ (on site) en condición de **RESPEL**.
- 3) Tratamiento in situ (on site) de suelos afectados por hidrocarburos, en condición de **RESPEL**.
- 4) Tratamiento superficial y/o sub superficial de estructuras de mampostería, afectadas por presencia de hidrocarburos, en condición de **RESPEL**.
- 5) Carga, transporte y tratamiento de suelos y/o matrices sólidas afectadas por hidrocarburos y/o metales pesados, en condición de **RESPEL**.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

Las prácticas y tareas correspondientes a los puntos 1); 2); 3) y 4) no serán responsabilidad del Contratista de esta licitación, quedando exceptuada el Contratista de toda responsabilidad asociada a las mismas.

En relación al punto 5 la carga de **RESPEL** al transporte y/o contenedor transitorio, provisto por la Contratista, estará a cargo de la empresa previamente contratada en la Licitación I, mientras que el control de carga al transporte y/o contenedor transitorio, provisto por el Contratista, será desarrollado en concordancia con las necesidades de avance del proyecto, bajo instrucciones operativas exclusivas del **O.I.S.** y acordes al **PRA** aprobado por **APra**

Será además función del Contratista, mediante intervención del **O.I.S.**, el soporte administrativo, legal y técnico para conformación de documentación, correspondiente a transporte, tratamiento y disposición final de **RESPEL**, en el marco de Ley GCABA 2214 (Decreto Reglamentario 2020/07) y Ley 24.051 (Decreto Reglamentario 831/93)

#### CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá y colocará en el lugar que lo señale la Inspección de Obra, los carteles de obra que se indiquen en los planos y pliegos.

En caso de usar estructura metálica de soporte, vendrán pintados con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte sintético de terminación con colores según especificación. El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de Obra. Estará prohibido colocar publicidad.

#### CARTELES DE OBRA:

- Medidas de 260 cm x 300 cm
- Características gráficas y técnicas de diseño que se comunicará oportunamente
- Opción 1: Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema reforzado para tensado sobre bastidor de caño cuadrado. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi
- Opción 2: Impresión en vinilo autoadhesivo alta resistencia para exterior para aplicar sobre bastidor con base de chapa. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

**TODOS LOS ÍTEMS CON SUBÍNDICE “0” GENERALIDADES TIENEN SU REFLEJO PRESUPUESTARIO PRORRATEADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN QUE INTEGRA EL PCP.**

### **3.1 REMEDIACIÓN**

#### **3.1.0 GENERALIDADES**

##### **CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

El predio correspondiente al proyecto Parque de la Innovación, presenta afectación de suelo y/o estructuras (mampostería) por presencia de Compuestos de Interés (**CDI**), asociados a Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares (HAPs); Plomo Total (Inorgánico); Cobre, Zinc; Fenoles; Arsénico; Bario y parámetro Hidrocarburos de Petróleo, considerados como Residuos Peligrosos (**RESPEL**), en el marco de Ley GCABA 2214 - Decreto 2020/07 y/o Ley 24.051 - Decreto 831/93



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

En dicho contexto debe procederse a la adecuación ambiental, de suelos y/o estructuras afectados por **RESPEL**, mediante prácticas ex situ, en el marco legal vigente, ya sea en forma anticipada y/o durante obras a desarrollarse por intermedio del Contratista.

Tomando en cuenta la matriz a intervenir (suelo) y las categorías sometidas a control, se contemplan los siguientes contenidos de Ley GCABA 2214 (Decreto Reglamentario 2020/07).

*Artículo 2º) Se considera Residuo Peligroso a los fines de la presente ley, a todo residuo que se encuentre comprendido dentro del Anexo I y/o que posea alguna de las características enumeradas en el Anexo II.*

**ANEXO I**  
**CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL CORRIENTES DE DESECHOS**

Y18	<b>Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales</b>
Y8	<b>Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.</b>
Y9	<b>Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua</b>
Y22	<b>Compuestos de Cobre</b>
Y23	<b>Compuestos de Zinc</b>
Y24	<b>Arsénico, compuestos de Arsénico</b>
Y26	<b>Cadmio, compuestos de Cadmio</b>
Y29	<b>Mercurio, compuestos de Mercurio</b>
Y31	<b>Plomo, compuestos de Plomo</b>
Y39	<b>Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de cloro fenoles</b>

**ANEXO II**  
**LISTA DE CARACTERISTICAS DE PELIGROSIDAD**

9	H11	<b>Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos, o de penetrar en la piel pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogenia.</b>
9	H12	<b>Ecotóxicos: sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bio acumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.</b>
9	H13	<b>Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.</b>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras

**ANEXO III**  
**OPERACIONES DE ELIMINACION**

**SECCION A**  
**OPERACIONES QUE NO PUEDEN CONDUCIR A LA RECUPERACION DE RECURSOS, EL RECICLADO, LA REGENERACION, LA REUTILIZACION DIRECTA U OTROS USOS.**

<b>D9</b>	<i>Tratamiento fisicoquímico no especificado en otra parte de este anexo que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, neutralización, precipitación, etcétera).</i>
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECCIÓN B**

**OPERACIONES QUE PUEDAN CONDUCIR A LA RECUPERACION DE RECURSOS, EL RECICLADO, LA REGENERACION, LA REUTILIZACION DIRECTA Y OTROS USOS.**

<b>R10</b>	<i>Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico.</i>
------------	------------------------------------------------------------------------------------------

En base a las consideraciones descriptas supra se deberá proceder a la adecuación ambiental, mediante reducción y/o eliminación de **CDI**, en base a Plan de Recomposición Ambiental (**PRA**), aprobado por la Agencia de Protección Ambiental (**APrA**).

Como parte de dicho **PRA** se deberá proceder al transporte y tratamiento ex situ, con disposición final correspondiente de suelos y/o materiales afectados por dichos **CDI**, en condición de **RESPEL**.

**ACOPIO PROVISORIO IN SITU DE RESPEL**

El Contratista deberá, previa coordinación con el **O.I.S.** y la Inspección de Obra, disponer de bateas tipo roll off en los sectores correspondientes al acopio de tierra afectada, en los sectores y etapas correspondientes.

No se permitirá la estiba a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, de aquellos materiales que puedan deteriorarse, o disminuir la consistencia o cambiar de aspecto, etc.

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, junto con el **O.I.S.**, si lo creyera conveniente, la modificación de las etapas y/o cambio de ubicación de las bateas al momento que ingresan a la obra.

**TRANSPORTE Y TRATAMIENTO EX SITU**

El **RESPEL** será retirado y transportado según normativas vigentes, acopiado en bateas aportadas previamente por el Contratista (carga máxima 25 ton) y/o mediante camiones con bateas estancas, debidamente cubiertas y/o protegidas, de modo tal de impedir voladuras de suelos y/o pérdidas de la carga.

Con anterioridad al comienzo de las tareas de traslado del **RESPEL**, se realizarán y considerarán las tareas preliminares con el fin de despejar y delimitar el área, a la razón control del ingreso del



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

personal de obra y los equipos móviles considerados en el Plan de Reconstrucción Ambiental, cuya provisión será responsabilidad del Contratista.

La adjudicataria deberá garantizar cobertura permanente del transporte y/o recepción en planta de tratamiento del RESPEL Involucrado, no pudiendo involucrar razón alguna que limite y/o impida el avance de la obra propósito de esta licitación.

En dicho contexto el Contratista deberá contar con capacidad operativa de transporte propia y/o subcontratada (bajo su exclusiva responsabilidad y previa aprobación del O.I.S.), con cobertura de las corrientes de **RESPEL** sujetas a control.

En igual condición la Contratista antes del inicio de la obra, deberá ya contar con capacidad operativa de la planta de tratamiento y disposición final (fundamentalmente para el caso de celda de seguridad), en correspondencia al volumen primariamente proyectado, que se corresponde al orden de 15.000 ton.

**3.1.1 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y48 con Y8 / Y9 (Suelo con HAPs)**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**3.1.2 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y31 Plomo Inorgánico hasta < 50.000 mg/kg (Sólido)**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**3.1.3 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y31 Plomo Inorgánico > 50.000 mg/kg (Sólido)**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**3.1.4 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y8 / Y9 (Líquido con HAPs)**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**3.1.5 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Metales (Exceptuando Y31 e Y29) o Fenoles**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**3.1.6 Estadía de caja roll off**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**3.1.7 Transporte sábados, domingos y feriados**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**3.1.8 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y36 (Asbesto no desgranado sobre chapas, tapas, cañerías, accesorios)**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Secretaría de Transporte y Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras**

**3.1.9 Transporte y Tratamiento Ex situ Corriente Y36  
(Asbesto no desgranado en tanque para almacenamiento de agua (capacidad 0,5  
m3))**

Se considerará lo especificado en el ítem 3.1.0, Generalidades, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 3. PET P.I -LIC 2 (30-10)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.